



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de diciembre de 2022.

ACTA N°43

Res. N° 3007/22

Exp. N° 2022-25-3-007891

DSPP/vm

VISTO: la Resolución N°5100, de fecha 22 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Educación Secundaria (DGES) referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 "*Rentas Generales*";

CONSIDERANDO: I) que la trasposición solicitada, asciende a \$23.100.000 (pesos uruguayos veinte tres millones cien mil) desde el Programa 604 "*Educación Media Básica – Tecnológica, Proyecto 207 'Mejoramiento de Aprendizajes'*", Grupo 0 "*Servicios Personales*" al Programa 608 "*Inversiones Edilicias y Equipamiento*", Proyecto 701 "*Equipamiento*" en la Financiación 1.1 "*Rentas Generales*";

II) que la misma se fundamenta en la necesidad de financiar compras de equipamiento y tecnología para los centros educativos;

III) que se informa disponibilidad de crédito en el Programa y Proyecto reforzante, por un monto de \$23.100.000 (pesos uruguayos veinte tres millones cien mil), en la Financiación 1.1 "*Rentas Generales*", para atender la trasposición de obrados, realizando la reserva en SIIF N° 3384;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

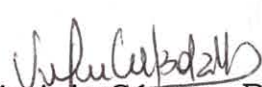
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

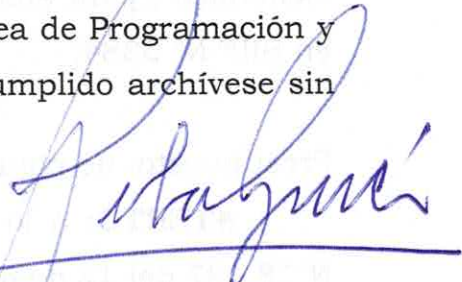
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Direccion General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	11.800.000
			037	Suplencias	300.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	500.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	250.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	350.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	100.000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	150.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	350.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	500.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	500.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	500.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	150.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	100.000
			058	Horas extras	50.000
			059	Sueldo anual complementario	1.300.000
			072	Hogar constituido	215.650
			074	Prestaciones por hijo	200.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	3.295.500
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	169.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.539.850
			087	Aporte patronal a FONASA	780.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					23.100.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Direccion General de Educación Secundaria	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	-	23.100.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					23.100.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, División Planeamiento Administrativo Presupuestal y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN